



DECRETO DE ALCALDÍA

Ref. 4/24

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2023, aprobó inicialmente, entre otros asuntos, la modificación de la normativa reguladora de las ayudas municipales de urgencia a favor de vecinas y vecinos de Portugalete.

Visto que la normativa inicialmente aprobada se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el 16 de marzo de 2023 (BOB nº 53), abriéndose un plazo de Información pública y audiencia a las personas interesadas para la presentación de reclamaciones y sugerencias de 30 días.

Visto que transcurrido el plazo de 30 días no se registró en el Ayuntamiento de Portugalete ninguna reclamación ni sugerencia a dicha normativa, y por tanto, quedó aprobada definitivamente.

PRIMERO. Se precisa, al objeto de no demorar la cobertura de las necesidades a que se refieren las ayudas, realizar por Decreto la convocatoria de las ayudas municipales directas, de urgencia, a favor de vecinas y vecinos de Portugalete para el ejercicio 2024:

- **AYUDAS MUNICIPALES DIRECTAS, DE URGENCIA, A FAVOR DE VECINAS Y VECINOS DE PORTUGALETE, CON EL OBJETO DE PREVENIR, EVITAR O PALIAR SITUACIONES DE RIESGO O DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas directas de urgencia para prevenir y atender situaciones de exclusión, que se produzcan durante el año 2024, y promover la integración social de personas y de las familias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 c) y 28.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Artículo 2. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas directas de urgencia para prevenir y atender situaciones de exclusión del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2023 (BOB nº 53, de 16 de marzo de 2023).



Artículo 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Portugalete, Departamento de Servicios Sociales e Igualdad, en instancia debidamente formalizada a la que se adjuntará la documentación señalada en el artículo 7.1 de las bases mencionadas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete de lunes a viernes de 8:00 a 14:00; en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía sita en la Plaza San Roque s/n, de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45; a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Portugalete; así como, en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 4. Importe.

El crédito presupuestario disponible será de ochenta y seis mil (86.000,00) euros con cargo a la partida 06 2310 48004 del presupuesto vigente.

SEGUNDO: Se precisa publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

TERCERO: Se precisa aprobar el gasto estimado correspondiente al presente ejercicio 2024, en fase A (Autorización del Gasto), de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Aplic.Presup.</u>	<u>Descripción del Gasto</u>	<u>IMPORTE</u>
06.2310.48004	Transferencias para urgencia social	86.000,00€

CUARTO: Se precisa notificar el presente a los servicios municipales de Servicios Sociales e Intervención.

Lo que Decreta y firma el Sr. Alcalde de la Noble Villa de Portugalete, en la Casa Consistorial, siendo el día 18 de marzo de dos mil veinticuatro, de todo lo cual yo, la Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Mikel Torres Lorenzo

Begoña Serra Ispizua